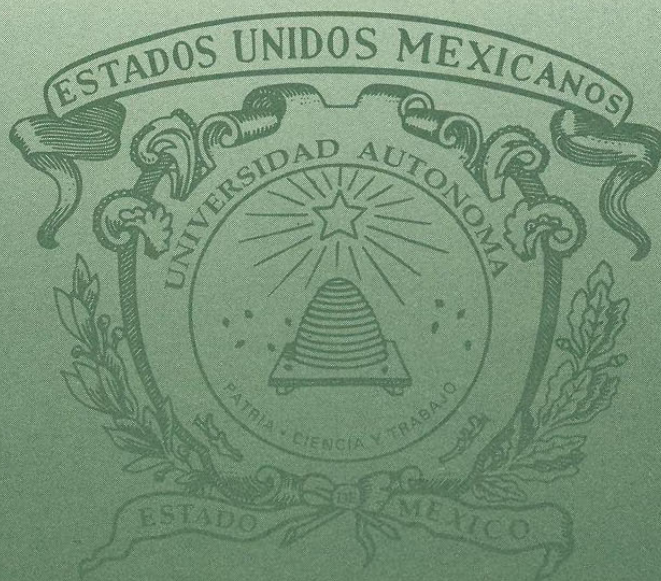




ACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 192, Junio 2011
Época XIII, Año XXVII, Toluca, México

DIRECTORIO

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
RECTOR

M. en A. S. S. Felipe González Solano
SECRETARIO DE DOCENCIA

Dr. en Fil. Sergio Franco Maass
**SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS
AVANZADOS**

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
SECRETARIO DE RECTORÍA

M. en A. E. Georgina María Arredondo Ayala
SECRETARIA DE DIFUSIÓN CULTURAL

M. en A. Ed. Yolanda Ballesteros Sentíes
SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

Dr. en C. Jaime Nicolás Jaramillo Paniagua
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Dr. en Ing. Roberto Franco Plata
**SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL**

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
ABOGADO GENERAL

Lic. en Com. Juan Portilla Estrada
**DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN
UNIVERSITARIA**

C. P. Ignacio Gutiérrez Padilla
CONTRALOR

Profr. Inocente Peñalozza García
CRONISTA

DIRECTORIO GACETA UNIVERSITARIA

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
DIRECTOR

Lic. en C. I. D. Guadalupe Peña Mejía
COORDINADORA GENERAL

C. D. Adriana Gómez López
EDITORA

Lic. en Com. Patricia Nicolás Flores
Lic. en C. I. D. Brenda Torres Limón

P. C. I. D. Mario González Orozco
Daniza Géniz Cisneros

COLABORADORES

CONTENIDO

Acta de acuerdos del H. Consejo Universitario de la sesión ordinaria del día 30 de mayo de 2011.....	1
Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:	
Prórrogas de licencia	
Maestra Alejandra Donají Benítez Arciniega.....	3
Maestro Ernesto Joel Dorantes Coronado.....	5
Maestro José Fernando Méndez Sánchez.....	7
Maestro David Padilla Macayo.....	9
Maestro Jorge Tapia Quevedo.....	11
Creación del programa académico de Maestría en Ciencias de la Ingeniería.....	13
Creación del Diplomado Superior en Odontología Estética Adhesiva.....	17
Adenda de la Maestría en Administración para la apertura del programa en su modalidad a distancia.....	20
Plan de Desarrollo 2011-2015 de la Facultad de Derecho.....	24
Proyecto curricular para la impartición de la Licenciatura en Enfermería en el Centro Universitario UAEM Valle de Chalco.....	27
Impartición de la Licenciatura en Derecho en la Unidad Académica Profesional Chimalhuacán.....	31
Solicitud de incorporación del establecimiento educativo denominado Universidad Isidro Fabela de Toluca, S.C. para impartir los estudios correspondientes a la Licenciatura de Cirujano Dentista a partir del ciclo escolar 2011-2012.....	35
Solicitud del establecimiento educativo denominado Centro Universitario de Ixtlahuaca, A.C. para incrementar un grupo de nuevo ingreso de la Licenciatura en Químico Farmacéutico Biólogo para el ciclo escolar 2011-2012.....	38
Solicitud del establecimiento educativo denominado Centro Universitario de Ixtlahuaca, A.C. para operar cuatro grupos de nuevo ingreso de la Licenciatura en Nutrición para el ciclo escolar 2011-2012.....	41
Solicitud de incorporación del establecimiento educativo denominado Instituto Wissen para impartir los estudios correspondientes al Bachillerato Universitario a partir del ciclo escolar 2011-2012.....	44

CONTENIDO

Solicitud de incorporación del establecimiento educativo denominado Centro Universitario de Tenango del Valle, A.C. para impartir estudios de posgrado a partir del ciclo escolar 2011-2012.....	47
Solicitud de incorporación del establecimiento educativo denominado Instituto Universitario de la Salud de México, S.C. para impartir los estudios correspondientes a la Licenciatura en Enfermería a partir del ciclo escolar 2011-2012.....	49
Solicitud de incorporación del establecimiento educativo denominado Instituto Universitario de la Salud de México, S.C. para impartir los estudios correspondientes al Bachillerato Universitario a partir del ciclo escolar 2011-2012.....	51
Solicitud de incorporación del establecimiento educativo denominado Emilio Durkheim para impartir los estudios correspondientes al bachillerato universitario a partir del ciclo escolar 2011-2012.....	53
Solicitud del establecimiento educativo denominado Preparatoria Regional de Chipiltepec para dar por terminada la incorporación de estudios del Nivel Medio Superior de la Universidad Autónoma del Estado de México.....	55
Otorgamiento de la distinción Doctor Honoris Causa al Dr. Jesús Kumate Rodríguez.....	58
Convenios	
Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Coparmex Estado de México Oriente.....	59
Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el Centro de Rehabilitación para Toxicómanos del Estado de México, A. C.....	63
Convenio general de colaboración académica entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales.....	67
Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México, la H. "LVII" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, y la Asociación Nacional de Oficiales Mayores de los Congresos de los Estados y el Distrito Federal, A.C.....	71
Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad de Castilla, La Mancha.....	76
Fe de erratas	80

ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2011

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobaron las actas de acuerdos de las sesiones ordinaria y extraordinaria del 28 de abril de 2011
3. Se tomó protesta reglamentaria a nuevos consejeros universitarios: a los CC. Enrique Daniel Archundia Velarde, Emmanuel Iván Velázquez Luna, Juan Zamora Sánchez y Ana Belem García Rojas Morales, representantes propietarios y suplentes respectivamente, de los alumnos de la Facultad de Ciencias Agrícolas.
4. Se designó a la maestra en Comunicación y Tecnologías Educativas Rosenda Ivett Vilchis Torres, directora del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria, por el periodo legal del 30 de mayo de 2011 al 30 de mayo de 2015.
5. Se designó al contador público Ignacio Gutiérrez Padilla como contralor universitario para el periodo del 30 de mayo de 2011 al 30 de mayo de 2015.
6. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la no autorización de prórroga de licencia con goce de sueldo de la Mtra. Verónica Landeros Flores, presentada por la Facultad de Ciencias Agrícolas.
7. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo de: el Mtro. Ricardo Rodríguez Marcial, presentada por la Facultad de Economía; y del Mtro. Jorge Osorio Ávalos, presentada por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
8. Se aprobó el dictamen que rinde el Consejo General Académico de la Escuela Preparatoria, respecto de la iniciativa del Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, rector de la UAEM, por la que se propone crear el Plantel “Atlacomulco” de la Escuela Preparatoria.
9. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto al proyecto curricular para la impartición de la Licenciatura en Lenguas en el Centro Universitario UAEM Texcoco.
10. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, los siguientes documentos:
 - Propuesta de adenda de la Maestría en Administración (Contabilidad Gerencial, Administración Financiera, Auditoría, Fiscal, Tecnologías de Información, Sistemas de Salud), modalidad a distancia, presentada por la Facultad de Contaduría y Administración.
 - Propuesta de creación del Diplomado Superior en Odontología Estética Adhesiva, presentada por la Facultad de Odontología.

- Solicitud del Centro Universitario UAEM Valle de Chalco para instrumentar y ofertar el programa educativo de la Licenciatura en Enfermería, en la modalidad a distancia, a partir del ciclo escolar 2011-2012, presentada por la Secretaría de Docencia.
- Solicitud presentada por la Preparatoria Regional de Chipiltepec para concluir de manera definitiva y voluntaria la incorporación de estudios a la UAEM, a partir del periodo 2011-B, presentada por la Secretaría de Docencia.
- Propuesta del Plan de Desarrollo 2011-2015 de la Facultad de Derecho.

11. Se turnó a la Comisión del Mérito Universitario el siguiente documento:

- Solicitud para otorgar el Doctorado Honoris Causa al Dr. Jesús Kumate Rodríguez, presentada por la Facultad de Medicina.

12. Se designó como integrante de la Comisión de Procesos Electorales al C. Hugo Ernesto Sánchez Muñoz, representante de los alumnos de la Facultad de Planeación Urbana y Regional.

Se designó como integrante de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios a la C. Helí Jesset Álvarez Hernández, representante de los alumnos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia.

Se designó como integrante de la Comisión del Mérito Universitario al Mtro. Fernando García Jardón, director del Plantel “Dr. Pablo González Casanova” de la Escuela Preparatoria.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA ALEJANDRA DONAJÍ BENÍTEZ ARCINIEGA, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN BIOMEDICINA EN LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA DE BARCELONA, ESPAÑA, PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Alejandra Donají Benítez Arciniega:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2011 al 30 de junio de 2011.
- Envió informe de actividades del quinto semestre con calificación satisfactoria-aprobatoria, avance de 65% en su trabajo de tesis y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de julio de 2011.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Alejandra Donají Benítez Arciniega, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del **1 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2011**, para que culmine sus estudios de Doctorado en Biomedicina en la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, España.

SEGUNDO. La Mtra. Benítez Arciniega deberá entregar en el mes de noviembre de 2011 en la Facultad de Medicina informe final de actividades, copia del certificado de calificaciones e indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado o enviar copia de su acta de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de diciembre de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Leonardo Rosales Sánchez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

Toluca, México, a 23 de mayo de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO ERNESTO JOEL DORANTES CORONADO, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN RECURSOS GENÉTICOS Y PRODUCTIVIDAD EN EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, PRESENTADO POR EL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEMASCALTEPEC, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Ernesto Joel Dorantes Coronado:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de técnico académico de tiempo completo categoría "B" con salario equivalente a profesor temporal interino de tiempo completo categoría "A", durante el periodo comprendido del 1 de mayo de 2009 al 31 de octubre de 2009.
- Envió informe de actividades del segundo, tercero, cuarto y quinto semestre con promedio de 9.4 en los cuatro semestres, avance de 62% en su trabajo de tesis y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de noviembre de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Ernesto Joel Dorantes Coronado, en su calidad de técnico académico de tiempo completo categoría "B" con salario equivalente a profesor temporal interino de tiempo completo categoría "A", durante el periodo comprendido del **1 de noviembre de 2009 al 31 de agosto de 2011**, para que culmine sus estudios de Doctorado en Recursos Genéticos y Productividad en el Colegio de Postgraduados.

SEGUNDO. El Mtro. Dorantes Coronado deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Temascaltepec en el mes de julio de 2011 informe final de actividades, copia del certificado de calificaciones e indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado o enviar copia de su acta de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de agosto de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía

(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química

(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria

(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño

(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina

(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades

(rúbrica)

C. Leonardo Rosales Sánchez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

(rúbrica)

Toluca, México, a 23 de mayo de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JOSÉ FERNANDO MÉNDEZ SÁNCHEZ, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN BIOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TEXAS, PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. José Fernando Méndez Sánchez:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 25 de agosto de 2009 al 28 de febrero de 2010.
- Envió informe de actividades del primero, segundo y tercer semestre con calificación excelente en los tres periodos, avance de 35% en su trabajo de tesis y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de marzo de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro José Fernando Méndez Sánchez, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el período comprendido del **1 de marzo de 2010 al 31 de agosto de 2011**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Biología en la Universidad del Norte de Texas.

SEGUNDO. El Mtro. Méndez Sánchez deberá entregar en la Facultad de Ciencias en el mes de julio de 2011 informe de actividades, copia del certificado de calificaciones y avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y

Gastronomía

(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química

(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño

(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina

(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades

(rúbrica)

C. Leonardo Rosales Sánchez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

(rúbrica)

Toluca, México, a 23 de mayo de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO DAVID PADILLA MACAYO, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; PRESENTADO POR EL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM AMECAMECA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. David Padilla Macayo:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor temporal interino en la asignatura de Política Comparada (6 horas), Técnicas de Investigación III (4 horas), Técnicas de Investigación Cuantitativa del Diseño (4 horas), Proceso Electoral Mexicano y del Estado (4 horas), durante el periodo comprendido del 1 de octubre de 2010 al 31 de marzo de 2011.
- Envió informe de actividades del quinto semestre y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de abril de 2011.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro David Padilla Macayo, en su calidad de profesor temporal interino en la asignatura de Política Comparada (6 horas), Técnicas de Investigación III (4 horas), Técnicas de Investigación Cuantitativa del Diseño (4 horas), Proceso Electoral Mexicano y del Estado (4 horas), durante el periodo comprendido del **1 de abril de 2011 al 30 de junio de 2011**, para que culmine sus estudios de Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Padilla Macayo deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Amecameca en el mes de julio de 2011 informe final de actividades, copia del certificado de calificaciones e indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado o enviar copia de su acta de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de agosto de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía

(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química

(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria

(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño

(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina

(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades

(rúbrica)

C. Leonardo Rosales Sánchez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

(rúbrica)

Toluca, México, a 23 de mayo de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JORGE TAPIA QUEVEDO, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS EN LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Jorge Tapia Quevedo:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2011 al 31 de julio de 2011.
- Envió informe de actividades del sexto semestre y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de agosto de 2011.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Jorge Tapia Quevedo, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del **1 de agosto de 2011 al 31 de enero de 2012**, para que realice la redacción de su trabajo de tesis para obtener el grado de doctor en Ciencias Sociales y Políticas en la Universidad Iberoamericana.

SEGUNDO. El Mtro. Tapia Quevedo deberá entregar en la Facultad de Planeación Urbana y Regional en el mes de diciembre de 2011 informe de actividades y avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de enero de 2012.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía

(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química

(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria

(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño

(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina

(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades

(rúbrica)

C. Leonardo Rosales Sánchez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

(rúbrica)

Toluca, México, a 23 de mayo de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA PRESENTADA POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013 plantea que la Universidad deberá impulsar, fortalecer y desarrollar programas de estudios avanzados en todas las áreas del conocimiento que formen capital humano de alto nivel para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes con los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad. Lo anterior a través del proyecto *Estudios avanzados con pertinencia y calidad* que surjan de un estudio de pertinencia social y factibilidad y que respondan a un diseño moderno, flexible y basado en competencias, incluyendo la participación activa de los PTC, especialmente con perfil PROMEP y que pertenezcan al SNI.
3. La Facultad de Ingeniería presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 25 de febrero de 2011 la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Ciencias de la Ingeniería, previa evaluación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno.
4. El programa académico de Maestría en Ciencias de la Ingeniería tiene como objeto de estudio el análisis teórico y su aplicación en las áreas de Computación, Estructuras y Dinámica de Sistemas y Control, con el propósito de desarrollar competencias de investigación básica y aplicada.
5. El objetivo del programa académico de la Maestría en Ciencias de la Ingeniería es preparar recursos humanos con una sólida formación científica, metodológica y tecnológica que contribuyan a la generación y aplicación de conocimientos de ingeniería en las líneas de acentuación del programa.

6. La propuesta de la Maestría en Ciencias de la Ingeniería fue enviada a evaluación externa y se obtuvieron dos dictámenes académicos: uno por la Universidad Autónoma de Querétaro y el otro por la Universidad Nacional Autónoma de México.
 7. La propuesta de creación de la Maestría en Ciencias de la Ingeniería cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
 8. Previo a la apertura de la maestría, la Facultad de Ingeniería deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
 9. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico la Facultad de Ingeniería se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, al inicio de cada periodo lectivo, los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa, lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - Los integrantes de los cuerpos académicos que participen en el programa académico deberán revisar las líneas, programas y proyectos específicos de investigación, así como las unidades de aprendizaje consideradas en la maestría y enviar las adecuaciones a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
- Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de trabajo terminal de grado inherentes al programa académico de la maestría, conforme se indique en el plan de estudios.
 - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudios, presentar un informe académico sobre la marcha del mismo enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la creación del programa académico de la Maestría en Ciencias de la Ingeniería, presentada por la Facultad de Ingeniería.

SEGUNDO. La Maestría en Ciencias de la Ingeniería tendrá una duración de cuatro periodos lectivos (dos años).

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el grado de:

- **MAESTRA O MAESTRO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA**

CUARTO. El programa académico propuesto sustituye al anterior programa académico de Maestría en Ingeniería (áreas terminales Estructuras, Mecánica

y Transportes), así como a la Maestría en Informática, el cual queda en desplazamiento y no aceptará nuevo ingreso.

QUINTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Maestría en Ciencias de la Ingeniería, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y

Gastronomía

(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química

(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la

Escuela Preparatoria

(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de

Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de

Ciencias Políticas y Sociales

(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de

Odontología

(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de

Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de

Arquitectura y Diseño

(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de

Medicina

(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de

Humanidades

(rúbrica)

C. Leonardo Rosales Sánchez

Consejero alumno de la Facultad de

Antropología

(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de

Enfermería y Obstetricia

(rúbrica)

Toluca, México, a 23 de mayo de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL DIPLOMADO SUPERIOR EN ODONTOLOGÍA ESTÉTICA ADHESIVA OFERTADO POR LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizada la propuesta del diplomado superior presentada por la Facultad de Odontología y considerando que:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio, alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudios en todos sus niveles.
2. La Facultad de Odontología presentó ante la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados la propuesta de creación del Diplomado Superior en Odontología Estética Adhesiva, previa aprobación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno.
3. El objetivo general del diplomado superior es actualizar al cirujano dentista en el conocimiento y manejo de materiales innovadores que permitan realizar restauraciones estéticas, tomando en cuenta sus indicaciones y limitaciones, optimizando los procedimientos adhesivos, logrando una odontología predecible y preservando la integridad y función del aparato estomatognático.
4. El diplomado superior está dirigido a cirujanos dentistas titulados y especialistas interesados en mejorar y ampliar las opciones restaurativas adhesivas estéticas, siendo más conservadores con los tejidos dentales y reproduciendo la apariencia estética natural, disminuyendo los riesgos de reacciones pulpares y la hipersensibilidad dental.
5. El diplomado superior lo llevará a cabo la Universidad Autónoma del Estado de México a través de la Facultad de Odontología.
6. Previo a la aprobación de creación del diplomado superior por el H. Consejo Universitario, la Facultad de Odontología deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
7. Como seguimiento del programa, la Facultad de Odontología se compromete a presentar a la Secretaría de

Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada promoción, los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, que cuente al menos con el diploma de especialista y experiencia en actividades relacionadas al área, lista de alumnos inscritos, calendario de actividades académicas a desarrollar, así como el presupuesto financiero correspondiente.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la propuesta de creación del Diplomado Superior en Odontología Estética Adhesiva.

SEGUNDO. El diplomado tendrá un valor de 22 créditos con una duración de 232 horas.

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será:

DIPLOMADO SUPERIOR EN ODONTOLOGÍA ESTÉTICA ADHESIVA

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del diplomado superior, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad de Odontología. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía

(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química

(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria

(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño

(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina

(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades

(rúbrica)

C. Leonardo Rosales Sánchez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

(rúbrica)

Toluca, México, a 23 de mayo de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ADENDA DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PARA LA APERTURA DEL PROGRAMA EN SU MODALIDAD A DISTANCIA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013 plantea que la Universidad deberá impulsar, fortalecer y desarrollar programas de estudios avanzados en todas las áreas del conocimiento que formen capital humano de alto nivel para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes con los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad. Lo anterior a través del proyecto

Estudios avanzados con pertinencia y calidad que surjan de un estudio de pertinencia social y factibilidad y que respondan a un diseño moderno, flexible y basado en competencias, incluyendo la participación activa de los PTC, especialmente con perfil PROMEP y que pertenezcan al SNI.

3. El día 31 de marzo de 2005 el H. Consejo Universitario aprobó la creación del plan de estudios de Maestría en Administración, propuesto por la Facultad de Contaduría y Administración.
4. El día 27 de junio de 2005 el H. Consejo Universitario aprobó la adenda del plan de estudios de Maestría en Administración, propuesto por la Facultad de Contaduría y Administración para apertura de promociones en el Centro Universitario UAEM Ecatepec.
5. El día 19 de diciembre de 2006 el H. Consejo Universitario aprobó la adenda del plan de estudios de Maestría en Administración, propuesto por la Facultad de Contaduría y Administración para la integración de dos áreas de concentración: Tecnología de Información y Sistemas de Salud.

6. El día 29 de enero de 2009 el H. Consejo Universitario aprobó la adenda al programa académico de Maestría en Administración, propuesto por la Facultad de Contaduría y Administración para integrar los ajustes correspondientes a los requisitos de ingreso y requisitos para la obtención del grado, para atender los cambios del Reglamento de los Estudios Avanzados de la UAEM.
7. El día 28 de enero de 2011 el H. Consejo Universitario aprobó la adenda al programa académico de Maestría en Administración, propuesto por la Facultad de Contaduría y Administración para su apertura en modalidad a distancia en el área de Gestión Organizacional.
8. La Facultad de Contaduría y Administración presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 30 de mayo de 2011 la propuesta de adenda de la Maestría en Administración, para la apertura del programa en su modalidad a distancia, incluyendo las áreas de Contabilidad Gerencial, Administración Financiera, Auditoría, Fiscal, Tecnologías de Información, Sistemas de Salud, previa evaluación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno.
9. El Artículo 21º del Capítulo Tercero del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que "... Toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario".
10. La propuesta de adenda al programa académico de la Maestría en Administración cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
11. Previo a la implementación de la adenda, la Facultad de Contaduría y Administración deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
12. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, la Facultad de Contaduría y Administración se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo, los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial con el nivel académico que otorga el programa, lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar las líneas y los programas específicos de aplicación innovadora del conocimiento, así como los programas de las unidades de aprendizaje considerados en el plan de estudios de la maestría y enviar las adecuaciones a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos

Académico y de Gobierno de la facultad.

- Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de trabajo terminal de grado inherentes al programa académico de la maestría, conforme se indique en el plan de estudios.
- Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudios, presentar un informe académico sobre la marcha del mismo enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la propuesta de adenda del programa académico de la Maestría en Administración, para su apertura en modalidad a distancia, incluyendo las áreas de Contabilidad Gerencial, Administración Financiera, Auditoría, Fiscal, Tecnologías

de Información, Sistemas de Salud, presentada por la Facultad de Contaduría y Administración.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Administración, modalidad a distancia, tendrá una duración de:

- Cuatro periodos lectivos (dos años)

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México es el grado de:

- **MAESTRA (O) EN ADMINISTRACIÓN (CONTABILIDAD GERENCIAL)**
- **MAESTRA (O) EN ADMINISTRACIÓN (ADMINISTRACIÓN FINANCIERA)**
- **MAESTRA (O) EN ADMINISTRACIÓN (AUDITORÍA)**
- **MAESTRA (O) EN ADMINISTRACIÓN (FISCAL)**
- **MAESTRA (O) EN ADMINISTRACIÓN (TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN)**
- **MAESTRA (O) EN ADMINISTRACIÓN (SISTEMAS DE SALUD)**

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Maestría en Administración, modalidad a distancia, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía

(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química

(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria

(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño

(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina

(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades

(rúbrica)

C. Leonardo Rosales Sánchez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

(rúbrica)

Toluca, México, a 23 de mayo de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2011-2015 DE LA FACULTAD DE DERECHO PRESENTADO POR EL M. EN D. JOSÉ BENJAMÍN BERNAL SUÁREZ, DIRECTOR DEL ORGANISMO ACADÉMICO

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2011-2015 de la Facultad de Derecho deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos y metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.
2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el Sistema de Planeación Universitaria, que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
3. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el Sistema de Planeación Universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
4. Que el Plan de Desarrollo 2011-2015 de la Facultad de Derecho observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución: el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013.
5. Que el Plan de Desarrollo 2011-2015 de la Facultad de Derecho ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.
6. Que el Plan de Desarrollo 2011-2015 de la Facultad de Derecho se integra por una misión y visión, incluye el origen y características actuales del organismo académico, un amplio diagnóstico de la situación actual de la facultad, así como los proyectos, objetivos, metas y estrategias de cada una de las funciones institucionales y ejes transversales del

Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013.

7. Que el presidente del H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Derecho, M. en D. José Benjamín Bernal Suárez, entregó el Plan de Desarrollo 2011-2015 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2011-2015 de la Facultad de Derecho presentado por su director, M. en D. José Benjamín Bernal Suárez.

SEGUNDO. Que el Plan de Desarrollo 2011-2015 de la Facultad de Derecho es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 2009-2021, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013 y contempla

su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.

TERCERO. Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2011-2015 de la Facultad de Derecho una vez que fueron atendidas las observaciones emitidas por los integrantes de la Comisión.

CUARTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2011-2015 de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.

QUINTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2011-2015 de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía

(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química

(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria

(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño

(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina

(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades

(rúbrica)

C. Leonardo Rosales Sánchez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

(rúbrica)

Toluca, México, a 23 de mayo de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DEL PROYECTO CURRICULAR PARA LA IMPARTICIÓN DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM VALLE DE CHALCO

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; los artículos 10, 13 y 99 fracciones IV y V, inciso c del Estatuto Universitario; y los artículos 40 fracción III y VI, 43 y 46 fracción I del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario y demás ordenamientos derivados de la legislación universitaria y,

CONSIDERANDO

1. Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que la Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
2. Que tanto el Programa Sectorial de Educación 2007–2012, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005–2011 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013 de la UAEM, coinciden en la necesidad de ampliar y diversificar la cobertura educativa de licenciatura.
3. Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013, en el proyecto Cobertura educativa de licenciatura,

bachillerato y educación continua, destaca el objetivo de fortalecer la equidad y calidad de la oferta educativa institucional en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia, mediante un compromiso de pertinencia social y de formación humanista en sus diversos sistemas y niveles educativos.

4. Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013 señala entre sus estrategias la relativa a ampliar la oferta educativa mediante la diversificación de novedosos y pertinentes programas educativos.
5. Que el Plan General de Desarrollo 2009–2021 señala como elemento de la visión de la UAEM a 2021 ofrecer educación de calidad en las modalidades presencial, abierta y a distancia para ampliar el acceso a la educación media superior y superior, así como distinguirse por tener una de las mayores coberturas dentro del Estado de México.
6. Que una de las líneas para el desarrollo institucional a 2021 que presenta el Plan General de Desarrollo 2009–2021, destaca la ampliación y diversificación de la matrícula, bajo criterios ordenados que vinculen a los programas con las áreas prioritarias y de vocación regional, teniendo en cuenta las tendencias internacionales y nacionales del mercado laboral.

7. Que en el eje de Universidad Digital, el Plan Rector (2009–2013) establece que la adecuación e integración de las funciones de la UAEM en el mundo digital es una necesidad impostergable; el uso de medios telemáticos eliminan cualquier barrera de accesibilidad y se convierten en imprescindibles para las universidades que aspiran a ser líderes en el cada vez más competitivo mundo de la educación superior.
8. Que la existencia de factores que dificultan y limitan la posibilidad de una formación profesional presencial, como los recursos económicos, tener que trabajar y estudiar al mismo tiempo, el traslado hacia las aulas educativas, el cuidado de los hijos, entre otras causas, justifica generar la Licenciatura en Enfermería a Distancia.
9. Que de acuerdo al estudio de factibilidad para la profesionalización del personal de enfermería en el Estado de México, por parte del Instituto de Salud del Estado de México, 9367 enfermeras, incluyendo a las que deberían alcanzar primero su certificado de bachillerato, sería la demanda tentativa del programa.
10. Que la oferta educativa de la Licenciatura en Enfermería se presenta en: la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional, la Universidad en Línea del Instituto Nacional Indigenista, la Universidad Interactiva y a Distancia del Estado de Guanajuato, la Universidad Pedagógica, la Universidad Virtual Anáhuac, el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, entre otros.
11. Que para la elaboración de la propuesta se integró un Comité Curricular con académicos del Centro Universitario Valle de Chalco, quienes contaron con la asesoría de la Dirección de Educación Continua y a Distancia de la Universidad Autónoma del Estado de México.
12. Que la Licenciatura en Enfermería a distancia tendrá como objetivo: formar profesionales en enfermería que desarrollen las competencias de cuidar la salud, educar, administrar e investigar en el ámbito de la salud, tomando en cuenta el ambiente y las necesidades sociales con alto sentido ético y humanístico, mediante su inserción en equipos, inter, multi y transdisciplinarios, para el cuidado de la salud integral del individuo, familia y comunidad en los diferentes niveles de atención y etapas de la vida, a través de la aplicación del proceso de enfermería, fomentando la identidad profesional, vocación de servicio y espíritu universitario.
13. Que los objetivos específicos de la Licenciatura en Enfermería serán: 1) Dar respuesta a las demandas del entorno en la formación integral a distancia contribuyendo a la profesionalización del personal de enfermería. 2) Ofrecer educación profesionalizante al personal de enfermería del Estado de México como primera instancia. 3) Ofrecer nuevas formas de enseñanza y aprendizaje en el área de enfermería a través de la modalidad de educación a distancia.

14. Que el Artículo 52 Bis, del Capítulo I De la Docencia Universitaria, del Título Tercero De la Academia Universitaria del Estatuto Universitario, establece que la docencia se desarrollará en un organismo académico, centro universitario o dependencia académica, en un plantel de la Escuela Preparatoria, en dos o más organismos, centros o dependencias, o entre la Universidad y otras instituciones.
15. Que de acuerdo a la fracción III del Artículo 54 del Capítulo I, De la Docencia Universitaria del Título Tercero, De la Academia Universitaria del Estatuto Universitario, la propuesta de creación de un nuevo programa educativo corresponde al director del organismo

académico o centro universitario que lo impartirá, previo dictamen de los Consejos Académico y de Gobierno.

Por lo anterior se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se apruebe el proyecto curricular de la Licenciatura en Enfermería en la modalidad a distancia, con la finalidad de incorporarla formalmente a la oferta educativa de la UAEM en el ciclo escolar 2011-2012 y avanzar en los procesos de promoción de la misma.

SEGUNDO. Que la Licenciatura en Enfermería en la modalidad a distancia será impartida por el Centro Universitario UAEM Valle de Chalco.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Leonardo Rosales Sánchez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

Toluca, México, a 23 de mayo de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE IMPARTICIÓN DE LA LICENCIATURA EN DERECHO EN LA UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL CHIMALHUACÁN.

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; los artículos 10, 13 y 99 fracciones IV y V, inciso c del Estatuto Universitario; y los artículos 40 fracción III y VI, 43 y 46 fracción I del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario y demás ordenamientos derivados de la legislación universitaria y,

CONSIDERANDO

1. Que Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, señala que la Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
2. Que tanto el Programa Sectorial de Educación 2007–2012, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013, de la UAEM, coinciden en la necesidad de ampliar y diversificar la cobertura educativa de licenciatura.
3. Que el Plan General de Desarrollo 2009–2021 señala como elemento de la visión de la UAEM a 2021 ofrecer educación de calidad en las modalidades presencial, abierta y a distancia para ampliar el acceso a la educación media superior y superior, así como distinguirse por tener una de las mayores coberturas dentro del Estado de México.
4. Que una de las líneas para el desarrollo institucional a 2021, que presenta el Plan General de Desarrollo 2009–2021, destaca la ampliación y diversificación de la matrícula bajo criterios ordenados que vinculen a los programas con las áreas prioritarias y de vocación regional, teniendo en cuenta las tendencias internacionales y nacionales del mercado laboral.
5. Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013, en el proyecto *Cobertura educativa de licenciatura, bachillerato y educación continua*, destaca el objetivo de fortalecer la equidad y calidad de la oferta educativa institucional en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia, mediante un compromiso de pertinencia social y de formación humanista en sus diversos sistemas y niveles educativos.
6. Que los resultados del estudio de factibilidad efectuado por la Unidad Académica Profesional Chimalhuacán, para la Región III Chimalhuacán, muestran una población de 1.4 millones de habitantes, en la que destaca el grupo etéreo de 20 a 24 años integrado por 115 mil jóvenes.

7. Que la población económicamente activa, PEA, es de 367 mil habitantes y una PEA ocupada de 98%, ubicándose principalmente en sector terciario, en el cual, a su vez, se registran 3 400 unidades académicas.
8. Que en Chimalhuacán existen más escuelas preparatorias que en Texcoco, Papalotla, Chiautla, y Tepetlaoxtoc juntos, lo que permite proyectar una demanda suficiente para la oferta educativa de la UAP, a partir de los 4 mil alumnos que egresan cada año del Nivel Medio Superior.
9. Que en el ámbito de la Educación Superior la región cuenta con 14 instituciones, en las que se atienden 6 724 alumnos, con 619 profesores; registrándose una cobertura de 4.6% y una tasa de absorción de 34%.
10. Que las áreas de conocimiento con mayor presencia en la oferta educativa de la región son las Ciencias Sociales y Administrativas, e Ingeniería y Tecnología, siendo los planes de estudio más demandados: Administración, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Derecho, Contaduría, e Informática.
11. Que bajo el entorno social, jurídico y geográfico de Chimalhuacán, la apertura de la Licenciatura en Derecho es una iniciativa deseable por el ejercicio de los egresados como funcionarios o profesionistas dedicados a la solución de litigios.
12. Que con la Licenciatura en Derecho, la UAP Chimalhuacán se integra al entorno institucional y geográfico de la UAEM, con los cuatro centros universitarios de zona oriente del Estado de México que ofrecen dicho programa (Texcoco, Valle de Chalco, Amecameca y Teotihuacán).
13. Que este eje educativo posibilita el desarrollo del programa con nuevas áreas de acentuación, así como de estudios avanzados en la Ciencia Jurídica, con un mayor impacto en la región.
14. Que la ubicación geográfica de la UAP Chimalhuacán le permite el acceso cercano al Palacio de Justicia, ministerios públicos y diversas dependencias de gobierno, donde se requieren pasantes, egresados y posgraduados en el área del Derecho.
15. Que el Consejo Asesor de la Administración Central, habiendo conocido los resultados y argumentos del estudio de factibilidad referido, aprobó en la sesión del 21 de junio del año en curso, la iniciativa de la Unidad Académica Profesional Chimalhuacán, presentada a través de la Secretaría de Docencia, sobre la impartición de la Licenciatura en Derecho en esta dependencia académica.
16. Que el Artículo 52 Bis, del Capítulo I *De la Docencia Universitaria*, del Título Tercero *De la Academia Universitaria*, del Estatuto Universitario, establece que la docencia se desarrollará en un organismo académico, centro universitario o dependencia académica, en un plantel de la Escuela Preparatoria, en dos o más organismos, centros o dependencias, o entre la Universidad y otras instituciones.
17. Que de acuerdo a la fracción III del Artículo 54 del Capítulo I, *De la Docencia*

Universitaria del Título Tercero, *De la Academia Universitaria*, del Estatuto Universitario, la propuesta de impartición de una licenciatura en dependencias académicas corresponderá a la Administración Central.

Por lo anterior se emite el siguiente

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone al H. Consejo Universitario que se apruebe la apertura de la Licenciatura en Derecho, en la Unidad Académica Profesional Chimalhuacán, con la finalidad de incorporarla formalmente a la oferta educativa de la UAEM en el ciclo escolar 2011-2012 y avanzar en los procesos de promoción de la misma.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Leonardo Rosales Sánchez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

Toluca, México, a 23 de mayo de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO UNIVERSIDAD ISIDRO FABELA DE TOLUCA, S.C. PARA IMPARTIR LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A LA LICENCIATURA DE CIRUJANO DENTISTA A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2011-2012

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo establecido en la Legislación Universitaria, y una vez analizada la solicitud de incorporación y realizada la supervisión de las instalaciones, deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Artículo 2º de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, al referir las atribuciones de la Institución, señala en la fracción X acordar lo relativo a la incorporación de establecimientos educativos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y fines de la Institución, de conformidad a las disposiciones de esta ley y la reglamentación derivada.
2. Que el Artículo 1º del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México, establece que la Institución tendrá derecho a incorporar los estudios de Nivel Medio Superior, técnico, profesional y de posgrado, siempre que los planteles en que se realicen tengan planes, programas, métodos y procedimientos iguales a los de la propia Universidad en términos de este reglamento y normas aplicables.
3. Que la solicitud de la Universidad Isidro Fabela de Toluca, S.C. fue presentada en tiempo y forma ante el Honorable Consejo Universitario, habiendo sido revisada en la Dirección de Instituciones Incorporadas.
4. Que se realizó la inspección física de las instalaciones, ubicadas en Quintana Roo Sur N° 836, municipio de Toluca, Estado de México, así como del equipamiento, mobiliario y acervo bibliográfico, y que estos reúnen los requisitos establecidos para el inicio de labores en el ciclo escolar 2011-2012.
5. Que antes de cada ciclo escolar se realizará una inspección física de las instalaciones y equipamiento, con los que cuenta la Universidad Isidro Fabela de Toluca, S.C., así como del mobiliario y acervo bibliográfico para asegurar que estos reúnen los requisitos establecidos para el inicio de labores del ciclo escolar

Por lo anterior, se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se otorgue la incorporación del plan de estudios de la Licenciatura de Cirujano Dentista al

establecimiento denominado Universidad Isidro Fabela de Toluca, S.C., ubicado en el municipio de Toluca, Estado de México, en virtud de que cumple con los requisitos que establecen los Lineamientos Generales de Incorporación vigentes y los establecidos para este programa educativo por el organismo académico correspondiente.

SEGUNDO. Se propone al H. Consejo Universitario que el establecimiento denominado Universidad Isidro Fabela de Toluca, S.C. observe los aspectos que el organismo académico correspondiente haya señalado como resultado de la inspección física enunciada en el

considerando número cuatro de este dictamen y los que señale durante la vigencia de la incorporación.

TERCERO. Se propone al H. Consejo Universitario que la Dirección de Instituciones Incorporadas, conjuntamente con la Facultad de Odontología, antes de cada ciclo escolar realicen una supervisión de las instalaciones y equipamiento con los que cuenta la Universidad Isidro Fabela de Toluca, S.C., así como del mobiliario y acervo bibliográfico para asegurar que estos reúnen los requisitos establecidos para el inicio de labores del ciclo escolar.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Leonardo Rosales Sánchez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

Toluca, México, a 23 de mayo de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO CENTRO UNIVERSITARIO DE IXTLAHUACA, A.C. PARA INCREMENTAR UN GRUPO DE NUEVO INGRESO DE LA LICENCIATURA DE QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO PARA EL CICLO ESCOLAR 2011-2012.

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento de lo establecido en la Legislación Universitaria, y una vez analizada la solicitud de incorporación, deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Artículo 2º de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, al referir las atribuciones de la Institución, señala en la fracción X acordar lo relativo a la incorporación de establecimientos educativos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y fines de la Institución, de conformidad con las disposiciones de esta Ley y la reglamentación derivada.
2. Que el Artículo 1º del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México, establece que la Institución tendrá derecho a incorporar los estudios de Nivel Medio Superior, técnico, profesional y de posgrado, siempre que los planteles en que se realicen tengan planes, programas, métodos y procedimientos iguales a los de la propia Universidad en términos de este reglamento y normas aplicables.
3. Que el H. Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del mes de mayo de 2010, otorgó la incorporación de estudios de la Licenciatura de Químico Farmacéutico Biólogo al establecimiento denominado Centro Universitario de Ixtlahuaca, A.C., en virtud de haber cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los Lineamientos Generales de Incorporación vigentes a esa fecha, habiendo autorizado la apertura de dos grupos con un máximo de 30 alumnos cada uno en el ciclo escolar 2010-2011.
4. Que el Centro Universitario de Ixtlahuaca, A.C. solicitó la apertura de un grupo más de nuevo ingreso para el ciclo escolar 2011-2012, habiendo sido presentada en tiempo y forma ante el Honorable Consejo Universitario.
5. Que, de acuerdo a lo señalado por la Facultad de Química, se realizó una revisión integral de la instrumentación del plan de estudios de Químico Farmacéutico Biólogo, señalando que es adecuada su aplicación, por lo que es procedente la apertura de un tercer grupo de nuevo ingreso para el ciclo escolar 2011-2012, siempre y cuando el perfil de los docentes reúna como mínimo grado de maestría.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone al H. Consejo Universitario que se autorice la apertura de un tercer grupo de nuevo ingreso con un máximo de 30 alumnos cada uno, a partir del ciclo escolar 2011-2012 para la Licenciatura de Químico Farmacéutico Biólogo en el Centro Universitario de Ixtlahuaca, A.C.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía

(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química

(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria

(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño

(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina

(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades

(rúbrica)

C. Leonardo Rosales Sánchez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

(rúbrica)

Toluca, México, a 23 de mayo de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO CENTRO UNIVERSITARIO DE IXTLAHUACA, A.C. PARA OPERAR CUATRO GRUPOS DE NUEVO INGRESO DE LA LICENCIATURA EN NUTRICIÓN PARA EL CICLO ESCOLAR 2011-2012

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento de lo establecido en la Legislación Universitaria, y una vez analizada la solicitud de incorporación, deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Artículo 2º de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, al referir las atribuciones de la Institución, señala en la fracción X acordar lo relativo a la incorporación de establecimientos educativos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y fines de la Institución, de conformidad con las disposiciones de esta Ley y la reglamentación derivada.
2. Que el Artículo 1º del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México, establece que la Institución tendrá derecho a incorporar los estudios de Nivel Medio Superior, técnico, profesional y de posgrado, siempre que los planteles en que se realicen tengan planes, programas, métodos y procedimientos iguales a los de la propia Universidad en términos de este reglamento y normas aplicables.
3. Que el H. Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del mes de julio

de 2009, otorgó la incorporación de estudios de la Licenciatura en Nutrición al establecimiento denominado Centro Universitario de Ixtlahuaca, A.C., en virtud de haber cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los Lineamientos Generales de Incorporación vigentes a esa fecha, habiendo autorizado la apertura de tres grupos con un máximo de 30 alumnos cada uno en el ciclo escolar 2009-2010.

4. Que el Centro Universitario de Ixtlahuaca, A.C. solicitó la apertura de un grupo más de nuevo ingreso para el ciclo escolar 2011-2012, habiendo sido presentada en tiempo y forma ante el Honorable Consejo Universitario.
5. Que, de acuerdo a lo señalado por la Facultad de Medicina, a pesar del campo laboral tan amplio que tiene el profesional de la Licenciatura en Nutrición, el número de plazas a nivel estatal es insuficiente y lo será en los próximos años, lo cual no garantiza la colocación de los egresados.

Por lo anterior, se emite el siguiente

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone al H. Consejo Universitario que no se autorice la apertura de cuatro grupos en el ciclo escolar 2011-2012 para la Licenciatura en Nutrición en

el Centro Universitario de Ixtlahuaca, A.C., por lo que sólo podrá abrir tres grupos de nuevo ingreso con un máximo de 30 alumnos cada uno en el ciclo escolar 2011-2012.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía

(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química

(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria

(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño

(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina

(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades

(rúbrica)

C. Leonardo Rosales Sánchez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

(rúbrica)

Toluca, México, a 23 de mayo de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO INSTITUTO WISSEN PARA IMPARTIR LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL BACHILLERATO UNIVERSITARIO A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2011-2012

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo establecido en la Legislación Universitaria, y una vez analizada la solicitud de incorporación y realizada la supervisión de las instalaciones, deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Artículo 2º de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, al referir las atribuciones de la Institución, señala en la fracción X acordar lo relativo a la incorporación de establecimientos educativos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y fines de la Institución, de conformidad a las disposiciones de esta ley y la reglamentación derivada.
2. Que el Artículo 1º del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México, establece que la Institución tendrá derecho a incorporar los estudios de Nivel Medio Superior, técnico, profesional y de posgrado, siempre que los planteles en que se realicen tengan planes, programas, métodos y procedimientos iguales a los de la propia Universidad en términos de este reglamento y normas aplicables.

3. Que la solicitud del Instituto Wissen fue presentada en tiempo y forma ante el Honorable Consejo Universitario, habiendo sido revisada en la Dirección de Instituciones Incorporadas.
4. Que se realizó la inspección física de las instalaciones, ubicadas en Ejido La Magdalena S/N, municipio de Temoaya, Estado de México, así como del equipamiento, mobiliario y acervo bibliográfico, y que estos reúnen los requisitos establecidos para el inicio de labores en el ciclo escolar 2011-2012.
5. Que antes de cada ciclo escolar se realizará una inspección física de las instalaciones y equipamiento, con los que cuenta el Instituto Wissen, así como del mobiliario y acervo bibliográfico, para asegurar que estos reúnen los requisitos establecidos para el inicio de labores del ciclo escolar.

Por lo anterior, se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se otorgue la incorporación del plan de estudios del Bachillerato Universitario al establecimiento denominado Instituto Wissen, ubicado

en el municipio de Temoaya, Estado de México, en virtud de que cumple con los requisitos que establecen los Lineamientos Generales de Incorporación vigentes.

SEGUNDO. Se propone al H. Consejo Universitario que la Dirección de Instituciones Incorporadas, antes de cada

ciclo escolar, realice una supervisión de las instalaciones y equipamiento con los que cuenta el Instituto Wissen, así como del mobiliario y acervo bibliográfico, para asegurar que estos reúnen los requisitos establecidos para el inicio de labores del ciclo escolar.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Leonardo Rosales Sánchez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

Toluca, México, a 23 de mayo de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO CENTRO UNIVERSITARIO DE TENANGO DEL VALLE, A.C. PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE POSGRADO A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2011-2012

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo establecido en la Legislación Universitaria, y una vez analizada la solicitud de incorporación y realizada la supervisión de las instalaciones, deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Artículo 2º de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, al referir las atribuciones de la Institución, señala en la fracción X acordar lo relativo a la incorporación de establecimientos educativos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y fines de la Institución, de conformidad a las disposiciones de esta ley y la reglamentación derivada.
2. Que el Artículo 1º del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México, establece que la Institución tendrá derecho a incorporar los estudios de Nivel Medio Superior, técnico, profesional y de posgrado, siempre que los planteles en que se realicen tengan planes, programas, métodos y procedimientos iguales a los de la propia Universidad en términos de este reglamento y normas aplicables.
3. Que la solicitud del Centro Universitario de Tenango del Valle, A.C. para incorporar los estudios de

las especialidades en Derecho Penal, Derecho de Amparo, Derecho Procesal y Publicidad Creativa, así como de los planes de estudio de Maestría en Estudios Jurídicos y/o Derecho, en Administración y/o en Finanzas, y en Ingeniería: Análisis de Decisiones, fue presentada en tiempo y forma ante el Honorable Consejo Universitario, habiendo sido revisada en la Dirección de Instituciones Incorporadas.

4. Que la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, realizó un análisis acucioso de la solicitud, considerando la opinión de los organismos académicos correspondientes, los cuales determinaron que dichos planes de estudio no son viables de incorporar.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone al H. Consejo Universitario que no se otorgue la incorporación de los estudios de posgrado al establecimiento denominado Centro Universitario de Tenango del Valle, A.C., ubicado en el municipio de Tenango del Valle, Estado de México, en virtud de que los planes de estudio de posgrado no son viables de incorporar.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía

(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química

(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria

(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño

(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina

(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades

(rúbrica)

C. Leonardo Rosales Sánchez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

(rúbrica)

Toluca, México, a 23 de mayo de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA SALUD DE MÉXICO, S.C. PARA IMPARTIR LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2011-2012.

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo establecido en la Legislación Universitaria, y una vez analizada la solicitud de incorporación y realizada la supervisión de las instalaciones, deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Artículo 2º de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, al referir las atribuciones de la Institución, señala en la fracción X acordar lo relativo a la incorporación de establecimientos educativos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y fines de la Institución, de conformidad a las disposiciones de esta ley y la reglamentación derivada.
2. Que el Artículo 1º del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México, establece que la Institución tendrá derecho a incorporar los estudios de Nivel Medio Superior, técnico, profesional y de posgrado, siempre que los planteles en que se realicen tengan planes, programas, métodos y procedimientos iguales a los de la propia Universidad en términos de este reglamento y normas aplicables.

3. Que la solicitud del Instituto Universitario de la Salud de México, S.C. fue presentada en tiempo y forma ante el Honorable Consejo Universitario, habiendo sido revisada en la Dirección de Instituciones Incorporadas.
4. Que se realizó la inspección física de las instalaciones, ubicadas en Isidro Fabela Nte. S/N, Col. Aviación, municipio de Toluca, Estado de México, y que estas no reúnen los requisitos establecidos para el inicio de labores en el ciclo escolar 2011-2012.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone al H. Consejo Universitario que no se otorgue la incorporación del plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería al establecimiento denominado Instituto Universitario de la Salud de México, S.C., ubicado en el municipio de Toluca, Estado de México, en virtud de que no cumple con los requisitos que establecen los Lineamientos Generales de Incorporación vigentes.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y

Gastronomía

(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química

(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la

Escuela Preparatoria

(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de

Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de

Ciencias Políticas y Sociales

(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de

Odontología

(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de

Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de

Arquitectura y Diseño

(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de

Medicina

(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de

Humanidades

(rúbrica)

C. Leonardo Rosales Sánchez

Consejero alumno de la Facultad de

Antropología

(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de

Enfermería y Obstetricia

(rúbrica)

Toluca, México, a 23 de mayo de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA SALUD DE MÉXICO, S.C. PARA IMPARTIR LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL BACHILLERATO UNIVERSITARIO A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2011-2012

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo establecido en la Legislación Universitaria, y una vez analizada la solicitud de incorporación y realizada la supervisión de las instalaciones, deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Artículo 2º de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, al referir las atribuciones de la Institución, señala en la fracción X acordar lo relativo a la incorporación de establecimientos educativos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y fines de la Institución, de conformidad a las disposiciones de esta ley y la reglamentación derivada.
2. Que el Artículo 1º del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México, establece que la Institución tendrá derecho a incorporar los estudios de Nivel Medio Superior, técnico, profesional y de posgrado, siempre que los planteles en que se realicen tengan planes, programas, métodos y procedimientos iguales a los de la propia Universidad en términos de este reglamento y normas aplicables.

3. Que la solicitud del Instituto Universitario de la Salud de México, S.C. fue presentada en tiempo y forma ante el Honorable Consejo Universitario, habiendo sido revisada en la Dirección de Instituciones Incorporadas.
4. Que se realizó la inspección física de las instalaciones, ubicadas en Isidro Fabela Nte. S/N, Col. Aviación, municipio de Toluca, Estado de México, y que estas no reúnen los requisitos establecidos para el inicio de labores en el ciclo escolar 2011-2012.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone al H. Consejo Universitario que no se otorgue la incorporación del plan de estudios del Bachillerato Universitario al establecimiento denominado Instituto Universitario de la Salud de México, S.C., ubicado en el municipio de Toluca, Estado de México, en virtud de que no cumple con los requisitos que establecen los Lineamientos Generales de Incorporación vigentes.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y

Gastronomía

(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química

(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la

Escuela Preparatoria

(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de

Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de

Ciencias Políticas y Sociales

(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de

Odontología

(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de

Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de

Arquitectura y Diseño

(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de

Medicina

(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de

Humanidades

(rúbrica)

C. Leonardo Rosales Sánchez

Consejero alumno de la Facultad de

Antropología

(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de

Enfermería y Obstetricia

(rúbrica)

Toluca, México, a 23 de mayo de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO EMILIO DURKHEIM PARA IMPARTIR LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL BACHILLERATO UNIVERSITARIO A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2011-2012

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo establecido en la Legislación Universitaria, y una vez analizada la solicitud de incorporación y realizada la supervisión de las instalaciones, deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Artículo 2º de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, al referir las atribuciones de la Institución, señala en la fracción X acordar lo relativo a la incorporación de establecimientos educativos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y fines de la Institución, de conformidad con las disposiciones de esta ley y la reglamentación derivada.
2. Que el Artículo 1º del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México, establece que la Institución tendrá derecho a incorporar los estudios de Nivel Medio Superior, técnico, profesional y de posgrado, siempre que los planteles en que se realicen tengan planes, programas, métodos y procedimientos iguales a los de la propia Universidad en términos de este reglamento y normas aplicables.

3. Que la solicitud del establecimiento educativo Emilio Durkheim fue presentada en tiempo y forma ante el Honorable Consejo Universitario, habiendo sido revisada en la Dirección de Instituciones Incorporadas.
4. Que se realizó la inspección física de las instalaciones, ubicadas en calle Playa Dorada N° 136, Col. Golondrinas, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como del equipamiento, mobiliario y acervo bibliográfico, y que estos no reúnen los requisitos establecidos para el inicio de labores en el ciclo escolar 2011-2012.

Por lo anterior, se emite el siguiente

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone al H. Consejo Universitario que no se otorgue la incorporación del plan de estudios del Bachillerato Universitario al establecimiento denominado Emilio Durkheim, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de que no cumple con los requisitos que establecen los Lineamientos Generales de Incorporación vigentes.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Leonardo Rosales Sánchez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

Toluca, México, a 23 de mayo de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO PREPARATORIA REGIONAL DE CHIPILTEPEC PARA DAR POR TERMINADA LA INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; los artículos 10, 13 y 99 fracciones IV y V, inciso c del Estatuto Universitario; y los artículos 40 fracción III y VI, 43 y 46 fracción I del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario y demás ordenamientos derivados de la legislación universitaria, se derivan las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México cuenta con atribuciones en términos de Ley, para acordar todo lo relativo a la incorporación de establecimientos educativos que coadyuven al cumplimiento del objeto y fines de la Institución, de conformidad a las disposiciones de esta ley y la reglamentación derivada.
2. Que en relación a lo estipulado en el Artículo 2° fracción X de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, el Artículo 52 Bis del Estatuto Universitario establece que los estudios universitarios de Educación Media Superior se cursarán conforme al proyecto curricular aprobado por el Consejo Universitario, previa opinión de los Consejos General Académico de la Escuela Preparatoria y este será impartido en un plantel de la Escuela Preparatoria y en las instituciones incorporadas a la Universidad en términos de la legislación universitaria o entre la Universidad y otras instituciones.
3. Que para llevar a cabo la incorporación de estudios, el reglamento universitario correspondiente señala que los planteles incorporados deben tener planes, programas, métodos y procedimientos iguales a los de la propia Universidad.
4. Que es función de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del Consejo Universitario el analizar y dictaminar las solicitudes de incorporación de estudios de otras instituciones a la Universidad, en términos del reglamento respectivo, por lo tanto a *contrario sensu*, deberá conocer de la terminación de la incorporación de estudios.
5. Que la Dirección de Instituciones Incorporadas recibió en fecha 26 de mayo del año en curso, la solicitud por parte de la directora de la Preparatoria Regional de Chipiltepec, por la cual solicita terminar la relación de incorporación de estudios a partir del ciclo escolar 2011-2012 que esa institución incorporada tiene con la Universidad Autónoma

del Estado de México, por situaciones como la baja demanda de la matrícula, la imposibilidad de cubrir los gastos de la escuela, entre otras.

6. Que el Pleno del H. Consejo Universitario conoció en tiempo y forma de la solicitud para terminar la relación de incorporación de estudios de Educación Media Superior con la UAEM, por parte de la Preparatoria Regional de Chipiltepec, considerando pertinente turnarla a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, con el objeto de analizar la procedencia o no de la solicitud en términos de la legislación universitaria.
7. Que el inmueble en el que se ubica la Preparatoria Regional de Chipiltepec no pertenece a la Universidad Autónoma del Estado de México toda vez que esta no cuenta con documento alguno que acredite su propiedad.
8. Que los alumnos de las generaciones 2009-2012 y 2010-2013 podrán inscribirse en la Preparatoria Regional

de Teotihuacan incorporada a la UAEM, con el objeto de continuar sus estudios de bachillerato y así salvaguardar sus derechos académicos.

9. Que en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2011 la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, realizó un análisis acucioso del caso, considerando procedente la solicitud presentada por la Preparatoria Regional de Chipiltepec.

Por lo anterior, se emite el siguiente

DICTAMEN

ÚNICO. En virtud de que la Preparatoria Regional de Chipiltepec cumple con los requisitos necesarios para dar por terminada la relación de incorporación de estudios que esa institución incorporada tiene con la Universidad Autónoma del Estado de México, se considera procedente la cancelación de la incorporación de estudios de educación media superior a partir del ciclo escolar 2011-2012.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía

(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química

(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria

(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño

(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina

(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades

(rúbrica)

C. Leonardo Rosales Sánchez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

(rúbrica)

Toluca, México, a 23 de mayo de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE LA DISTINCIÓN DOCTOR HONORIS CAUSA AL DOCTOR JESÚS KUMATE RODRÍGUEZ

AL HONORABLE CONSEJO
UNIVERSITARIO:

Con fundamento en el Capítulo VI de los *Reconocimientos Universitarios*, artículos 32 y 33 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, la Comisión del Mérito Universitario, reunida en sesión ordinaria con el propósito de analizar y dictaminar la propuesta de la Facultad de Medicina para otorgar la distinción de **Doctor Honoris Causa al Dr. Jesús Kumate Rodríguez**, informa a esta

máxima autoridad que, una vez analizados minuciosamente y exhaustivamente la solicitud y los documentos correspondientes, tiene a bien emitir el siguiente

DICTAMEN

ÚNICO: Que el reconocimiento Doctor Honoris Causa sea otorgado al Dr. Jesús Kumate Rodríguez por sus destacadas contribuciones a la salud humana en las áreas de inmunología, microbiología y epidemiología.

POR LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Fernando García Jardón

Director del Plantel “Dr. Pablo González Casanova” de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Ing. Juan Manuel Gómez Tagle Fernández de Córdova

Consejero profesor de los planteles de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

C. Andrés Israel Colín Gómez

Consejero alumno de la Facultad de Química
(rúbrica)

C. Roy Suárez Patiño

Consejero alumno de la Facultad de Artes
(rúbrica)

Toluca, México, a 9 de junio de 2011.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y POR OTRA, COPARMEX ESTADO DE MÉXICO ORIENTE, S.P., REPRESENTADA POR EL LIC. CÉSAR AUGUSTO ÁLVAREZ GUILLÉN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “COPARMEX ORIENTE”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1° de su ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura local y publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.

2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2° de su ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

3. Que el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego ocupa el cargo de rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del Artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su Artículo 24.

4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “COPARMEX ORIENTE”

1. Que es un sindicato patronal, de nacionalidad mexicana, legalmente constituido conforme a las leyes mexicanas, mediante Toma de Nota Número de Oficio 400TN/02/11/2009, Expediente Número R.A./13/2008., expedido por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco, Estado de México.

2. Que el Lic. César Augusto Álvarez Guillén, es el presidente de “**COPARMEX ORIENTE**”, conforme a lo establecido en el Artículo 42 en los Estatutos de este sindicato patronal, que posee facultades suficientes para suscribir el presente convenio de colaboración.

3. Que para efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en Av. Ecatepec Oriente, No. 24, Col. San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 51000.
4. Que su número de Registro Federal de Contribuyentes es el CEM080813PK8.
5. Que tiene como objetivo el estudio, mejoramiento, representación y defensa de los intereses de sus miembros, personas físicas o morales que tengan el carácter de patronos.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones

de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las

actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de "LA UAEM" la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, a través de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de promoción y afiliación, administración, proyectos especiales, servicio a socios, asistencia de dirección, y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan las partes.

5. SERVICIOS ACADÉMICO- PROFESIONALES

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate

de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las Instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal

efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR “LA UAEM”

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Rector

POR “COPARMEX ORIENTE”

Lic. César Augusto Álvarez Guillén

Presidente

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y POR OTRA, EL CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA TOXICÓMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C., REPRESENTADO POR SU DIRECTOR PBRO. LIC. ALFONSO CARMONA OVANDO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “EL CENTRO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1° de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 2° de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego ocupa el cargo de rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del Artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su Artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL CENTRO”

1. Que es una asociación civil, constituida mediante escritura pública número 2,701 de fecha 13 de marzo de 1984, otorgada ante la fe del notario público número 10, Lic. Ma. Teresa Lira Mora con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio, en el libro Testamento número 84-357 de fecha 12 de abril de 1984.
2. Que dentro de sus principales objetivos se encuentran: la rehabilitación de toxicómanos en el reencuentro consigo mismos y con los demás, prestar todo

tipo de ayuda para que se incorporen a su familia y sociedad y adquirir toda clase de bienes inmuebles y muebles necesarios para el desarrollo de sus objetivos.

3. Que el Lic. Alfonso Carmona Ovando es su director, como lo acredita con la escritura notarial a la que se hace referencia en el numeral 1, por lo que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio.
4. Que señala como domicilio el ubicado en calle Renacimiento No. 1 esquina con Orquídea, código postal 52165, fraccionamiento Las Margaritas Metepec, México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de comunidad con el compromiso a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses

institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común; para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de

este convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de "LA UAEM" la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, por medio de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de "EL CENTRO" y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan las partes.

5. SERVICIOS ACADÉMICO- PROFESIONALES

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo

de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que

se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR “LA UAEM”

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Rector

POR “EL CENTRO”

Pbro. Lic. Alfonso Carmona Ovando

Director

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR M. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES, (COLOMBIA), REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. GERMÁN ANZOLA MONTERO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “LA U.D.C.A.”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone los artículos 5° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1° de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 2° de su ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología,

el arte y otras manifestaciones de la cultura.

3. Que el M. en C. Eduardo Gasca Pliego ocupa el cargo de rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en los términos del Artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su Artículo 24.
4. Que señala como domicilio, el ubicado en avenida Instituto Literario, número 100 oriente, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA U.D.C.A.”

1. Que “LA U.D.C.A.” es una institución de educación superior privada, autónoma, de inspiración pluralista y democrática, cuya misión se fundamenta en los principios constitucionales y en la legislación sobre Educación Superior para desarrollar la docencia, la investigación y la extensión en función de la formación de profesionales integrales con compromiso social y ambiental, con capacidad de liderazgo y con altos valores ciudadanos, en aquellos

campos de acción que contribuyan a un desarrollo justo y equitativo de los grupos menos favorecidos del país. Que desarrolla la excelencia académica a través de la generación y difusión del conocimiento, del respeto a los derechos, deberes constitucionales y el desarrollo humano sostenible, en beneficio de la sociedad colombiana.

2. Que el Dr. Germán Anzola Montero ocupa el cargo de rector y cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente convenio.
3. Que señala como domicilio legal el ubicado en Calle 222 No. 55-37, Suba, Bogotá, Colombia.

III. DE AMBAS PARTES

1. Que la cooperación y complementación entre universidades contribuyen al desarrollo institucional, incrementando la capacidad docente y desarrollando la investigación tanto tecnológica como cultural.
2. Que el intercambio produce un crecimiento en la capacidad de servicios de extensión para el beneficio de las comunidades de las que forma parte cada universidad.
3. Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene como finalidad el establecimiento de lazos de mutua cooperación técnica y académica entre ambas instituciones, el desarrollo de programas conjuntos, el fortalecimiento del contacto directo y colaboración entre ambas partes de manera que les permita coordinar esfuerzos y optimizar recursos. Así mismo, también se trabajará de manera conjunta en el intercambio y movilidad de profesores y alumnos de posgrado y pregrado.

SEGUNDA. FINALIDADES

Las partes acuerdan llevar a cabo las siguientes formas de cooperación académica que podrán incluir:

1. Intercambio y/o movilidad de especialistas, profesores e investigadores por periodos cortos, medianos o largos para realizar investigaciones científicas, conferencias, seminarios, cursos o actividades que sean de interés para ambas universidades;
2. Intercambio y/o movilidad de estudiantes de posgrado y licenciatura para la realización de cursos, de acuerdo a los planes de estudio vigentes en las respectivas universidades;

3. Realización de publicaciones conjuntas de resultados de investigación de interés mutuo;
4. Intercambio de información científico-técnica y de planes de trabajo, así como de otros materiales de interés para ambas partes;
5. Participación en simposios organizados en forma conjunta por cada una de las partes.

TERCERA. FINANCIAMIENTO

1. Ambas instituciones realizarán las gestiones conducentes para obtener los recursos financieros para la realización de las actividades de este convenio, asumiendo que los programas y acciones derivados del presente son sin fines de lucro, por lo que cada parte asumirá sus propios costos y gastos financieros que se generen.
2. Los alumnos de licenciatura y posgrado quedarán exentos de colegiatura, matrícula y/o inscripción en la universidad de destino, cubriendo únicamente colegiatura, matrícula y/o inscripción en la universidad de origen.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal contratado por cada una de ellas, para la realización del presente convenio y los proyectos específicos que de este deriven, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Ningún elemento de este convenio considera la creación de obligaciones legales o laborales entre las instituciones firmantes.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivos de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

SEXTA. MODIFICACIONES

Este convenio podrá ser complementado con acuerdos operativos de colaboración para el desarrollo de actividades descritas en la cláusula dos, elaborados de manera conjunta entre las partes, estableciendo la contribución de cada una de ellas. Estos programas específicos pueden ser originados por cualquiera de las partes pero requerirán de la aprobación total de ambas instituciones para su implementación.

Las instituciones signatarias pueden, por consentimiento mutuo, adicionar, modificar, corregir o derogar palabras, frases, oraciones o cláusulas de este convenio con al menos (30) treinta días de antelación.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

De la misma manera, este convenio puede ser terminado anticipadamente a petición de una de las partes mediante solicitud por escrito con (30) treinta días hábiles de antelación.

OCTAVA. VIGENCIA

Tendrá efecto a partir de la fecha de su firma, y tendrá una duración de cuatro (4) años, al término del cual podrá ser renovado por acuerdo mutuo de las partes manifestándolo por escrito con al menos treinta días (30) de anticipación. Los acuerdos operativos que se encuentren en realización continuarán bajo sus condiciones originales hasta su conclusión.

NOVENA. CONTROVERSIAS

Este convenio es realizado de buena fe por lo que cualquier conflicto que pudiese surgir con respecto a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelto por acuerdo entre las partes.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR “LA UAEM”

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector**

POR “LA U.D.C.A.”

**Dr. Germán Anzola Montero
Rector**

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN C. EDUARDO GASCAPLIEGO; LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, DIPUTADO ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ; Y EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, DIPUTADO FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA; Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE OFICIALES MAYORES DE LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL, A.C., REPRESENTADA POR EL MTRO. JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM”, “LA LEGISLATURA” Y “LA ANOMAC”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone los artículos 5° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1° de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 2° de su ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del

humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

3. Que el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego ocupa el cargo de rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en los términos del Artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su Artículo 24.
4. Que señala como domicilio, el ubicado en avenida Instituto Literario, número 100 oriente, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA LEGISLATURA”

1. Que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una Asamblea denominada Legislatura del Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
2. Que el diputado Ernesto Javier Nemer Álvarez, es el presidente de la Junta

de Coordinación Política de la H. “LVII” Legislatura, con las atribuciones que le asigna el Artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

3. Que el Diputado Francisco Javier Veladiz Meza, es el Presidente de la Diputación Permanente de la H. “LVII” Legislatura, con las atribuciones que establece el Artículo 55 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
4. Que el Diputado Ernesto Javier Nemer Álvarez, presidente de la Junta de Coordinación Política y el diputado Francisco Javier Veladiz Meza, presidente de la Diputación Permanente, están facultados para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido por los artículos 42, 55, 59 y 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
5. Que para los fines y efectos legales de este instrumento señala como domicilio el ubicado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, sito en Plaza Hidalgo s/n, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE “LA ANOMAC”

1. Que la Asociación Nacional de Oficiales Mayores de los Congresos de los Estados y Distrito Federal, A.C, es una asociación dotada de personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene como principios, entre otros, la unidad en el fortalecimiento del desempeño de la función y responsabilidad legislativa.

2. Que el Mtro. Javier Domínguez Morales es presidente de la Mesa Directiva de la Asociación Nacional de Oficiales Mayores de los Congresos de los Estados y Distrito Federal, A.C., por designación de su Asamblea, efectuada en sesión del 28 de agosto del año 2010, conforme a lo dispuesto por los artículos Cuarto, Séptimo, Décimo Séptimo y Décimo Noveno de los de los Estatutos de la ANOMAC.
3. Que es objetivo de la Asociación que los Oficiales Mayores alcancen con plena independencia y respeto a la Soberanía de los poderes, de los cuales dependen la unidad en el fortalecimiento del desempeño de la función y responsabilidad legislativa que corresponde.
4. Que tiene como propósito coordinar acciones, intercambiar información, conocimientos y experiencias en vínculo con la función que desempeñan, para concretar los objetivos y fines emanados de los acuerdos de la Asamblea.
5. Que para los efectos del presente acto jurídico señala como domicilio de sus oficinas el ubicado en Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, sito en Plaza Hidalgo s/n, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

IV. DE LAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Las partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de

aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de "LA UAEM" la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, a través de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de "LA LEGISLATURA" y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan las partes.

5. SERVICIOS ACADÉMICO- PROFESIONALES

Las partes se comprometen a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e

intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de la ejecución del presente convenio las partes acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de las partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas

serán determinados por la capacidad administrativa y disponibilidad presupuestal de las partes.

2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponda.

3. Los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a las otras partes como patronos sustitutos o solidarios, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que

realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o

cumplimiento, las partes convienen en que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR “LA UAEM”

**Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector**

POR “LA LEGISLATURA”

**Dip. Ernesto Javier Nemer Álvarez
Presidente de la Junta de Coordinación
Política**

**Dip. Francisco Javier Veladiz Meza
Presidente de la Diputación Permanente**

POR “LA ANOMAC”

**Mtro. Javier Domínguez Morales
Presidente**

TESTIGOS DE HONOR

**Dip. Óscar Sánchez Juárez
Vicepresidente de la Junta de
Coordinación Política**

**Dip. Arturo Piña García
Vicepresidente de la Junta de
Coordinación Política**

**Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Secretaria de la Junta de Coordinación
Política**

**Dip. Carlos Sánchez Sánchez
Primer vocal de la Junta de Coordinación
Política**

**Dip. Miguel Sámano Peralta
Segundo vocal de la Junta de
Coordinación Política**

**Dip. Juan Ignacio Samperio Montaña
Tercer vocal de la Junta de Coordinación
Política**

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y, POR OTRA, LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. D. ERNESTO MARTÍNEZ ATAZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “LA UC LA MANCHA”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1° de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 2° de su ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología,

el arte y otras manifestaciones de la cultura.

3. Que el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego ocupa el cargo de rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del Artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su Artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA UCLM”

1. Que es una Institución a la que corresponde, en el ámbito de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior, mediante la docencia, el estudio y la investigación, con autonomía respecto de cualquier poder económico, social, ideológico o político. Entre sus fines destacan: la creación, desarrollo y crítica de la Ciencia, de la Técnica y de la Cultura a través del estudio y la investigación, la transmisión del

conocimiento científico, técnico y cultural por medio de la educación de nivel superior, la difusión del saber universitario en la sociedad, así como la recepción de las manifestaciones culturales producidas en su entorno y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, con atención singular a las demandas particulares de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en cuyo ámbito territorial está ubicada.

2. Que para el cumplimiento de sus fines, la Universidad de Castilla-La Mancha pretende superar toda frontera geográfica o política, afirma la imperiosa necesidad del conocimiento recíproco y de la interrelación de las culturas y se constituye en lugar de encuentro, de tolerancia y de diálogo permanente.
3. Que la Universidad de Castilla-La Mancha se creó por Ley de 30 de junio de 1982.
4. Que su representante legal es el D. Ernesto Martínez Ataz, rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, nombrado por Decreto 4/2008, de 8 de enero (D.O.C.M nº9 de 11 de enero de 2008), y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 35.1 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en

el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de comunidad con el compromiso de apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que benefician a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Ambas partes conviene realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común; para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIOS ACADÉMICO- PROFESIONALES

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

5. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a

cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de ambas Instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.

3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la Institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las Instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de su

firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR “LA UAEM”

**Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector**

POR “LA UC LA MANCHA”

**Dr. en D. Ernesto Martínez Ataz
Rector**

FE DE ERRATAS

**En la Gaceta Núm. 191 de mayo de 2011
pág. 38**

Dice:

TERCERO. El rector de la Universidad, en ejercicio de las facultades que le confiere la legislación universitaria, nombrará al Director del Plantel “Atlacomulco” de la Escuela Preparatoria, informando al Consejo Universitario de su determinación.

Debe decir:

TERCERO. El rector de la Universidad, en ejercicio de las facultades que le confiere la legislación universitaria, por única ocasión, nombrará al Director del Plantel “Atlacomulco” de la Escuela Preparatoria, informando al Consejo Universitario de su determinación.